

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL IMTA AL

31 DE MAYO DE 2010

ENTIDAD U ÓRGANO DESCENTRALIZADO: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

SESIÓN: 2ª Ordinaria de 2010

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
09.10 2ª ord. 2009 (25-VI-09)	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de su Reglamento y 7 fracción I del Decreto de creación del IMTA, se aprueba el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos y se autoriza al Director General del IMTA a realizar los trámites que correspondan ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de que sea firmado el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos para que el IMTA pueda operar como Centro Público de Investigación.	Coordinación de Asesores	dic. 10 (original: dic. 09)	Proceso: con las observaciones de las partes se elaboró la versión final del Convenio de Administración por Resultados y ya fue firmado por el C. Director General del IMTA, por el C. Secretario del Ramo, por el Director General del Conacyt y fue enviado al C. Secretario de la SFP para su firma correspondiente. Avance: 93% Avance anterior: 92%
09.11 2ª ord. 2009 (25-VI-09)	Con fundamento en los artículos 13 fracción VII, 21 fracción III, y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología; y artículos 3 fracciones I y II y 7 fracción I del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza al Director General del IMTA, una vez que se tenga la autorización para operar como Centro Público de Investigación, a realizar los trámites correspondientes a través de la coordinadora sectorial, que conduzcan a la creación de un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido y administrado mediante la figura de fideicomiso, como está previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología.	Coordinación de Asesores	dic. 10 (original: dic. 09)	Proceso: las Reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del IMTA fueron enviadas al Conacyt y a la Unidad de Coordinación de asuntos Jurídicos de la Semarnat. Se recibieron las observaciones a las Reglas, las cuales se han incorporado y se presentarán para su aprobación en esta 2ª sesión de 2010 de la Junta de Gobierno. Avance: 60% Avance anterior: 35%

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
10.03 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico del IMTA, la Junta de Gobierno del IMTA toma nota de las modificaciones al presupuesto registrado como resultado del cierre del ejercicio 2009, por un importe de \$37,619,948.00 (Treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), conforme al flujo de efectivo comparativo que se acompaña a la solicitud.	Coordinación de Administración	jun. 10	Cumplido. Mediante Folio de Adecuación Núm. 2009-16-RJE-15, la SHCP autorizó la modificación al flujo de efectivo del ejercicio 2009 del IMTA.
10.04 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22 de su Reglamento y 7 del Decreto de Creación del IMTA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2001, se aprueba el Programa – Presupuesto del IMTA para el año 2010, cuyo monto es de \$234,263,955.00 (Doscientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de Recursos Fiscales y \$224,350,000.00 (Doscientos veinticuatro millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de Ingresos Propios, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo se autoriza al IMTA a realizar el trámite de registro de la disponibilidad inicial, por un importe de \$97,339,798.00, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la cabeza de sector.	Coordinación de Administración	jun. 10	Cumplido. Mediante Folio de Adecuación Núm. 2009-16-RJE-5, de fecha 7 de mayo la SHCP autorizó la modificación al flujo de efectivo del ejercicio 2010 del IMTA.

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
<p>10.05 1ª ord. 2010 (31-III-10)</p>	<p>Con fundamento en los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7º fracción III del Decreto de Creación del IMTA, se aprueban los nombramientos de: M. en G.A. P. Fernando Cuauhtémoc Reyna Guzmán como Coordinador de Comunicación, Participación e Información a partir del 2 de junio de 2010; Dr. Víctor Manuel Arroyo Correa, como Subcoordinador de Obras y Equipos Hidráulicos; M. en I. Víctor Javier Bourguett Ortiz como Coordinador de Desarrollo Profesional; Dr. Víctor Hugo Alcocer Yamanaka, como Subccordinador de Hidráulica Urbana; M. en A. Jorge Arturo Casados Prior, como Subcoordinador de Certificación de Personal; y Dr. Heber Eleazar Saucedo Rojas, como Subcoordinador de Contaminación y Drenaje Agrícola, a partir del día siguiente de la aprobación de este acuerdo.</p>	<p>Coordinación de Administración</p>	<p>jun. 10</p>	<p>Cumplido. Se realizaron las incidencias del personal correspondientes.</p>

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
<p>10.06 1ª ord. 2010 (31-III-10)</p>	<p>Con fundamento en los artículos 10 fracción II del Decreto de Creación del IMTA; 58 fracciones I, II, XI y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 fracción XXXIII y 68 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y 15 B. fracción I del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se aprueba la aplicación de estímulos a los especialistas en hidráulica del IMTA que tuvieron un desempeño sobresaliente durante 2009, por un monto total de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100), conforme al cuadro de montos a otorgar por nivel que se anexa al presente, y se instruye al Director General del IMTA a realizar, a través de la coordinadora sectorial, los trámites correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.</p>	<p>Coordinación de Administración</p>	<p>dic. 10</p>	<p>Proceso: mediante Oficio Núm. RJE.07.-165, de fecha 13 de mayo de 2010, se envió a la DGPYP de la Semarnat la solicitud para que se tramite la autorización correspondiente. Por su parte, mediante oficio Núm. 511.2/1621, de fecha 21 de mayo de 2010, la DGPYP de la Semarnat, solicitó a la DGPYP de la SHCP su intervención para se pueda emitir el dictamen correspondiente.</p> <p>Avance: 20%</p>

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS COMISARIOS DE LA SFP AL

31 DE MAYO DE 2010

ENTIDAD U ÓRGANO DESCENTRALIZADO: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

SESIÓN: 2ª Ordinaria de 2010

Referencia	Recomendación	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y % de avance
<p>2 1ª ord. 2009 (26-III-09)</p>	<p>Evaluar se incluyan en los indicadores estratégicos la medición del impacto en la mejora de las condiciones de la población potencialmente objetivo de uso de tecnologías, en particular a las que se refiere la población de 10 millones de personas sin acceso a agua potable y saneamiento, que se refiere en el programa de trabajo de 2009.</p>	<p>Coordinación de Asesores</p>	<p>dic. 10 (original: jun., 09, dic., 09)</p>	<p>Proceso: a partir de la revisión bibliográfica y de diversos marcos teóricos, se ha diseñado un modelo de evaluación de impacto que considera una tipología que cubre varias dimensiones entre las que destaca la social, económica, de ciencia y tecnología, entre otras. Asimismo el modelo considera la especificidad de los proyectos de acuerdo a su impacto directo o indirecto (cuando se actúa como habilitador de otras instancias que son las ejecutoras del resultado del proyecto). También comprende el factor de temporalidad ya que de acuerdo al proyecto su impacto podrá dimensionarse en el corto, mediano o largo plazo. Una vez establecido el modelo se aplicará para hacer un ejercicio con el portafolio de proyectos del IMTA.</p> <p>Avance: 25% Avance anterior: 10%</p>
<p>1 2ª ord. 2009 (25-VII-09)</p>	<p>Se reitera a la conveniencia de analizar el costo beneficio de cada uno de los proyectos contratados con ingresos propios y con los desarrollados con ingresos fiscales, a fin de verificar el margen de utilidad producido y apego a los techos previstos en su presupuestación, sustentando las decisiones de mayor inversión, así como la evaluación del desempeño al personal que intervino en los mismos.</p>	<p>Coordinación de Desarrollo Profesional</p>	<p>dic. 10</p>	<p>Proceso: se trabaja una Metodología para la evaluación costo-beneficio de los proyectos del IMTA que permita estimar el impacto de los proyectos, e Identificar los beneficios directos, indirectos y/o potenciales de cada tipo de proyecto o estudio. Se establecerán los criterios para cuantificar los beneficios, que podrán ser: indicador económico de Beneficio-Costo; indicador de impacto o la proporción de su aportación para la obtención de los resultados; e, indicadores de ahorro de tiempo, recursos humanos, dinero.</p> <p>Avance: 15% Avance anterior: 9%</p>

Referencia	Recomendación	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y % de avance
1 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Presentar en lo sucesivo a la Junta de Gobierno la relación completa de los proyectos con información específica sobre el origen de los recursos, la programación de su ejercicio, y los avances físico y financiero con ingresos propios y fiscales, indicando lo presupuestado y ejercido, así como referencias de cómo se aplicó dicho gasto y principales conclusiones, de tal forma que permita asociar los principales proyectos que se explican en el Informe, y al mismo tiempo, vincular el avance físico y financiero de la totalidad con el ejercicio presupuestal de la Institución.	Coordinación de Administración Coordinación de Asesores	sep. 10	Proceso: se propone incorporar en el informe de autoevaluación crítica un apartado con los proyectos del IMTA, distinguiendo si se desarrollan con recursos fiscales o con ingresos propios, y el grado de avance global. Esta información se presentará en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno. Avance: 50%
2 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Definir criterios que permitan aplicar la parte de los remanentes de proyectos con recursos propios, que se no se requiera para la operación, en complementar las investigaciones orientadas a atender la problemática ambiental actual, mismas que constituyen la atribución principal de la Institución.	Coordinación de Administración	mar. 11	Proceso: los remanentes de proyectos con recursos propios que se no se requieran para la operación, serán aplicados al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, una vez que se termine el proceso, ya iniciado, de firma del Convenio de Administración por Resultados y se aprueben la reglas de operación y se constituya dicho fondo, de tal manera que estos recursos podrán aplicarse directamente a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Avance: 10%
3 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Fortalecer en el Informe las referencias de acciones de coordinación y vinculación con instituciones regionales y estatales de investigación, así como de resultados de convenios para la aplicación y uso de tecnologías y de los elementos de fortalecimiento de la política nacional hídrica.	Coordinación de Asesores	sep. 10	Proceso: a partir de la 3ª sesión de 2010 de la Junta de Gobierno del IMTA, se incluirá un apartado en los informes de autoevaluación crítica sobre acciones de coordinación y vinculación con instituciones de investigación, así como de alianzas estratégicas para la aplicación y uso de tecnologías desarrolladas en el IMTA. Avance: 50%
4 1ª ord. 2010 (31-III-10)	Cumplir en sus términos en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público dado a conocer mediante el Oficio Circular No. 307-A.-0917 de la SHCP, del 12 de marzo de este año, e informar a la Junta de Gobierno de sus avances y resultados.	Coordinación de Administración	jun. 10	Cumplido. De acuerdo a las instrucciones recibidas por parte de la Coordinadora Sectorial, el IMTA no ha sido incluido en el ámbito de aplicación del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, lo anterior con base en las exclusiones contenidas en la Sección II del Capítulo I de dicho programa.